

ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO

Entre:

De una parte: (i) [•] mayor de edad, vecino de la ciudad de [•], identificado con cédula de ciudadanía No. [•] de [•], actuando en su calidad de accionista de [•], sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de [•], mediante escritura pública No. [•], del [•], de [•] de [•], otorgada en [•] y actualmente vigente de conformidad con las leyes de Colombia, con domicilio principal en [•] (la “Sociedad”), y (ii) [•] mayor de edad, vecino de la ciudad de [•], identificado con cédula de ciudadanía No. [•] de [•], actuando en su calidad de accionista de la Sociedad (los “Accionistas”),

Y de otra (i) Corona Industrial S.A.S. sociedad debidamente constituida y vigente bajo las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 900.696.296-4, representada en este acto por Jaime Alberto Ángel Mejía, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.604.581 quien actúa en su calidad de representante legal, y (ii) Sodimac Colombia S.A sociedad debidamente constituida y vigente bajo las leyes de la República de Colombia e identificada con NIT 800.242.106-2, representada en este acto por Miguel Pardo Brigard, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.520.939 y Karym Grijalba Marmol, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía 39.778.046 quienes actúan respectivamente en calidad de Representante Legal y Apoderado General, (quienes en lo sucesivo conjuntamente se denominarán las “Entidades Organizadoras” y junto con los Accionistas, las “Partes”),

Hemos convenido en celebrar el presente acuerdo sobre el ejercicio del voto (el “Acuerdo”) previas las siguientes:

Consideraciones

- (i) La Sociedad fue seleccionada para participar en el programa de aceleración administrado por las Entidades Organizadoras (el “Programa de Aceleración”) y como consecuencia de ser seleccionada celebró un acuerdo de aceleración con dichas entidades (el “Acuerdo de Aceleración”).
- (ii) El Acuerdo de Aceleración establece a favor de las Entidades Organizadoras la opción de adquirir de manera preferencial un porcentaje de acciones de la Sociedad en las condiciones que se detallan en la cláusula primera de este Acuerdo.
- (iii) En consecuencia, los Accionistas han decidido regular el sentido de su voto en la asamblea general de accionistas en la que se decida la emisión de acciones de la Sociedad, así:

Cláusulas

Primera. Sentido del voto. Los Accionistas acuerdan votar favorablemente en la reunión de la asamblea general de accionistas de la Sociedad en la que se decida la próxima emisión de acciones que representen más del cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad para que dicha emisión se haga sin sujeción al derecho de preferencia y se otorgue a favor de las Entidades Organizadoras la opción de adquirir de manera preferencial un porcentaje de hasta el diez por ciento (10%) de las acciones a ser emitidas, a un precio por acción equivalente al valor resultante al dividir [•] por el número total de acciones en circulación existentes

ACUERDO SOBRE EL EJERCICIO DEL VOTO

inmediatamente antes la nueva emisión.

Parágrafo. Los Accionistas se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que las Entidades Organizadoras puedan ejercer la opción aquí descrita, incluyendo, pero sin limitarse a, efectuar una renuncia a su derecho de preferencia en la emisión de acciones de ser requerida.

Segunda. Duración. Este Acuerdo entrará en vigor entre los Accionistas en la fecha de su firma y terminará cumplidos doce (12) meses desde la terminación del Acuerdo de Aceleración.

Tercera. Depósito del Acuerdo. Los Accionistas presentarán una copia de este Acuerdo a la Sociedad para su depósito.

Cuarta. El presente Acuerdo prevalece sobre todas aquellas disposiciones contenidas en los estatutos sociales de la Sociedad cuando quiera que sean contrarias o diferentes a las que aquí se contemplan y solo podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito de las Partes.

Las Partes firman este Acuerdo en la ciudad de [•], el [•] ([•]) de [•] de dos mil diecinueve (2019) [•] en [•] ([•]) originales del mismo tenor.

Los Accionistas

[•]
C.C. No. [•]

[•]
C.C. No. [•]

Las Entidades Organizadoras como beneficiarias del Acuerdo

Jaime Alberto Angel Mejia
Representante legal
Corona Industrial S.A.S.

Miguel Pardo Brigard
Representante Legal
Sodimac Colombia S.A.

Karym Grijalba Marmol
Apoderado General
Sodimac Colombia S.A.